

Plan de
compliance:
Política fiscal
corporativa



Política fiscal corporativa dentro del marco del
Modelo de Gestión de Riesgos Penales de
Grupo Reta, conforme a lo dispuesto en el
artículo 31. Bis del Código Penal.

19/12/2017

INDICE:

1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. FINALIDAD.....	2
4. BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS.....	3
5. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	4
6. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA.....	4
7. VIGENCIA.....	5

1. OBJETO.

La Dirección General del Grupo Reta, en el ejercicio de sus funciones, aprueba la *Política fiscal corporativa* que recoge la estrategia fiscal del Grupo y el compromiso general de cumplimiento, desarrollo e implantación de buenas prácticas en materia tributaria en el territorio español y en el resto de países en los que el Grupo desarrolla su actividad.

2. ALCANCE.

Esta política es aplicable a todas aquellas sociedades que, directa o indirectamente, estén pertenecen o están vinculadas a Grupo Reta conforme a los supuestos establecidos en el artículo 4 de la Ley 24/88 de 28 de julio de Mercado de Valores. A los efectos de este Código, el nombre “Grupo Reta” se refiere tanto a la entidad Euskal Kirol Apostuak S.A. como al conjunto del grupo empresarial que esa compañía encabeza.

3. FINALIDAD.

La estrategia fiscal del Grupo Reta tiene como objetivo fundamental asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal aplicable en todos los territorios en los que opera, en línea con la actividad desarrollada en cada uno de los mismos, y en procurar una adecuada coordinación de la política fiscal seguida por las entidades pertenecientes al grupo. Todo ello en el marco de la consecución del interés social y del apoyo a la estrategia empresarial a largo plazo, evitando riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

Dicho objetivo fundamental, de respeto y cumplimiento de las normas fiscales, se conjuga adecuadamente con la consecución del interés social y generación de valor de manera sostenida en el tiempo para el accionista, evitando riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de decisiones de negocio.

Para ello, el Grupo toma en consideración todos los intereses legítimos, entre ellos los públicos, que confluyen en su actividad. En este sentido, los tributos que el Grupo satisface en los países y territorios en los que opera constituyen su principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad.

4. BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS.

El Grupo Reta se compromete a cumplir sus obligaciones fiscales en todos los territorios en los que opera, así como mantener una relación adecuada con las Administraciones Tributarias correspondientes. Con esta finalidad, Grupo Reta asume las siguientes prácticas:

- Fomentar prácticas que conduzcan a la prevención y reducción de riesgos fiscales significativos mediante sistemas internos de información y control.
- No utilizar estructuras de carácter artifioso ajenas a las actividades propias de las sociedades del Grupo y con la única finalidad de reducir su carga tributaria ni, en particular, realizar transacciones con entidades vinculadas por motivaciones exclusivamente de erosión de las bases imponibles o de traslado de beneficios a territorios de baja tributación.
- Evitar las estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas destinadas a impedir el conocimiento, por parte de las Administraciones Tributarias competentes, del responsable final de las actividades o del titular último de los bienes o derechos implicados.
- No constituir ni adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales con la finalidad de eludir obligaciones tributarias.
- Minorar los conflictos derivados de la interpretación de la normativa aplicable, mediante el uso de instrumentos establecidos al efecto por los ordenamientos tributarios.
- Actuar en sus relaciones con las Administraciones Tributarias competentes de acuerdo con los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad, colaborando con las mismas en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en los mercados en los

que el Grupo está presente, para erradicar las ya existentes y prevenir su extensión.

- Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes, en el menor plazo y de la forma más completa posible.
- Dar a conocer y discutir adecuadamente con el órgano que corresponda de la Administración Tributaria competente todas las cuestiones de hecho relevantes de las que tenga conocimiento para instruir, en su caso, los expedientes de que se trate y potenciar, en la medida de lo razonablemente posible y sin menoscabo de una buena gestión empresarial, los acuerdos y conformidades en el curso de los procedimientos inspectores.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Grupo adoptará los mecanismos de control necesarios para asegurar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa tributaria y de los principios anteriores por parte de todas las sociedades del Grupo.

Igualmente, dedicará a tales fines los recursos humanos y materiales adecuados y suficientemente cualificados.

El responsable financiero, facilitará a la Dirección General, información sobre las políticas y criterios fiscales aplicados por el Grupo durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa*.

6. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA.

La Dirección de Grupo Reta, operando en interés de todas y cada una de las sociedades que integran el Grupo, velará por la función de organización y coordinación de las mismas, mediante la difusión, implementación y seguimiento de la estrategia y política fiscal corporativa.

Las buenas prácticas tributarias son susceptibles de ser actualizadas por la Dirección de Grupo Reta, en el contexto del compromiso de mejora permanente de sus prácticas de Gobierno Corporativo.

7. VIGENCIA.

La presente política estará vigente a partir de su publicación, y sus principios y criterios de actuación deben ser aplicados conforme han sido establecidos.

En Zamudio, a 19 de diciembre de 2017

Fdo. Xabier Rodríguez-Maribona Azcúnaga

